



C/ Isaac Newton nº 4, Parque Tecnológico de Madrid (PTM)
28760, Tres Cantos (Madrid)

RESUMEN DE GARANTÍAS DEL PRODUCTO RACE ASISTENCIA TALLER INCLUIDO

POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS GARANTÍAS INCLUIDAS Y LAS EXCLUSIONES A LAS MISMAS.

Vd. como Socio del RACE disfrutara del producto RACE ASISTENCIA TALLER INCLUIDO, con sujeción a las siguientes condiciones y limitaciones:

DEFINICIONES

A efectos de las condiciones del servicio se define lo siguiente:

SOCIO DEL RACE: Persona física que figure como tal en la base de datos del RACE.

PRODUCTO ASISTENCIA TALLER INCLUIDO: Producto de exclusiva contratación para los Socios del RACE.

FUERZA MAYOR: Evento o acontecimiento independiente de la voluntad del Socio que no pueda ser ni impedido ni previsto y que haga imposible el cumplimiento de la obligación.

INMOVILIZACION OBLIGATORIA: Se produce cuando el vehículo debe ser remolcado por una grúa inevitablemente, al no poder moverse por sus propios medios debido a una avería mecánica, eléctrica o electrónica que se lo impide o a la precaución tomada para evitar el agravamiento de daños de una posible avería. En este último caso, una vez que llegue el vehículo al taller reparador, el asegurador comprobará si era necesaria la inmovilización o no para el establecimiento de la cobertura.

VEHÍCULO CUBIERTO: Las coberturas del presente servicio se otorgan a los vehículos propiedad de socio RACE destinados a uso particular que cumplan las condiciones que al efecto se señalan en el presente documento.

TITULARIDAD DEL VEHÍCULO: Sólo estarán garantizadas las averías de aquellos vehículos que sean propiedad del socio RACE (es decir que ostente la titularidad del vehículo), de acuerdo con las condiciones y estipulaciones contenidos en el presente documento.

AMBITO TERRITORIAL: La cobertura del presente producto será de aplicación para las averías que se produzcan en España y en el resto de países de la Unión Europea.

1 - OBJETO DE LA PRESTACION

El objeto de la prestación lo constituye el reembolso de los gastos generados por averías mecánicas y/o eléctricas que sobrevengan a los órganos o piezas del Vehículo que no estén expresamente excluidas en el Punto 6 "Riesgos Excluidos", **siempre que la avería declarada tenga como consecuencia la inmovilización obligatoria del Vehículo y el posterior remolque sea realizado por el RACE.**

Se entiende por avería mecánica, eléctrica o electrónica, la incapacidad de una pieza garantizada para funcionar conforme a la especificación del fabricante como resultado de un fallo, mecánico o eléctrico fortuito.

Se entiende por inmovilización obligatoria cuando el Vehículo debe ser remolcado por una grúa inevitablemente, al no poder moverse por sus propios medios debido a una avería mecánica, eléctrica o electrónica que se lo impide o a la precaución tomada para evitar el agravamiento de daños de una posible avería. En este último caso, una vez que llegue el vehículo al taller reparador, el RACE comprobará si era necesaria la inmovilización o no para el establecimiento de la cobertura.

2 - VEHÍCULO CUBIERTO

Las coberturas del presente servicio se otorgan a los vehículos de su propiedad como socio RACE destinados a uso particular, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

2.1 Que sean vehículos turismos, mono-volúmenes o todo terreno de acuerdo con los códigos indicados en la ficha técnica del vehículo: 1000, 1001, 1002 y 1033.

2.2 Que sean vehículos de alguna de las siguientes marcas:

AIXAM, ALFA ROMEO, AUDI, BMW, CITROEN, CHEVROLET, CHRYSLER, DACIA, DAEWO, DODGE, FIAT, FORD, GALLOPER, HONDA, HYUNDAI, JAGUAR, JEEP, KIA, LANCIA, LAND ROVER, LEXUS, MAZDA, MERCEDES, MG, MINI, MITSUBISHI, NISSAN, OPEL, PEUGEOT, RENAULT, SAAB, SEAT, SKODA, SMART, SSANGYONG, SUBARU, SUZUKI, TATA, TOYOTA, VOLKSWAGEN, VOLVO.

2.3 Con independencia de lo expresado en el apartado 2.1, sólo los siguientes modelos de turismos de la marca AIXAM: Scouty, City, Roadline, Crossline, 741 y 721 disfrutan de las coberturas del presente servicio.

Se excluyen:

- **Los vehículos destinados a alquiler, leasing, renting u otros fines lucrativos, o comerciales (taxis, ambulancias, autoescuelas o cualquier otro tipo de servicio público), vehículos transformados o usados en cualquier tipo de competición, rallies o carreras.**
- **Los vehículos de cualquier marca no indicada en el punto anterior.**
- **Los vehículos cuyo propietario no sea el socio RACE que figure de alta en la base de datos del club.**
- **Importaciones americanas y del sudeste asiático no comercializadas en España e importaciones canadienses.**

3- ROTURAS Y AVERÍAS GARANTIZADAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REPARACIÓN

3.1 ROTURAS Y AVERÍAS GARANTIZADAS

Se garantizan las averías mecánicas y/o eléctricas que sobrevengan a los órganos o piezas del Vehículo que no estén expresamente excluidas en el punto 6 "Riesgos Excluidos", **siempre que la avería declarada tenga como consecuencia la inmovilización obligatoria del Vehículo y el posterior remolque sea realizado por el servicio de asistencia RACE.**

Sólo quedará garantizada la avería que haya causado la inmovilización, no así otras que pudiendo existir al mismo tiempo e individualmente consideradas no originen la inmovilización obligatoria del vehículo.

Sólo se admitirá que el remolque sea realizado por empresa distinta de RACE en casos de fuerza mayor.

3.2 CRITERIO DE INDEMNIZACIÓN

No obstante lo dispuesto en el apartado 3.1, se tendrá en cuenta en el momento de la indemnización tanto la antigüedad del Vehículo como su kilometraje, abonándose ÚNICAMENTE el porcentaje del importe total de la reparación de los elementos autorizados establecido en la tabla que se indica a continuación:

ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO	KMS EN EL MOMENTO DE LA AVERIA	% INDEMNIZACION	KMS EN EL MOMENTO DE LA AVERIA	% INDEMNIZACION
Entre 2 años y 1 día y 3 años	hasta 100.000 kms	100%	Entre 100.001 y 250.000 kms	30%
Entre 3 años y 1 día y 4 años	hasta 140.000 kms	100%	Entre 140.001 y 250.000 kms	30%
Entre 4 años y 1 día y 5 años	hasta 180.000 kms	100%	Entre 180.001 y 250.000 kms	30%
Entre 5 años y 1 día y 6 años	hasta 220.000 kms	89%	Entre 220.001 y 250.000 kms	25%

ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO	KMS EN EL MOMENTO DE LA AVERIA	% INDEMNIZACION
Entre 6 años y 1 día y 7 años	hasta 250.000 kms	85%
Entre 7 años y 1 día y 8 años		80%
Entre 8 años y 1 día y 9 años		75%
Entre 9 años y 1 día y 10 años		70%
Entre 10 años y 1 día y 11 años		50%
Entre 11 años y 1 día y 12 años		45%
Entre 12 años y 1 día y 13 años		35%
Entre 13 años y 1 día y 14 años		20%
Entre 14 años y 1 día y 15 años		10%

Con criterio general, las averías de los vehículos que tengan más de 250.000 kms. a la fecha de ocurrencia del siniestro no serán objeto de cobertura en ningún caso; no procederá, por tanto, efectuar indemnización alguna.

Así mismo, las averías de los vehículos que tengan más de 15 años de antigüedad (contados desde la fecha de 1ª matriculación) a la fecha de ocurrencia del siniestro no serán objeto de cobertura en ningún caso; no procederá, por tanto, efectuar indemnización alguna.

Quedan excluidas de la cobertura todas las averías que se produzcan dentro del período de garantía otorgado, en cada caso, por el fabricante del vehículo correspondiente.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REPARACIÓN

El criterio para subsanar una avería cubierta será por el siguiente orden:

- 1º. Reparación de la pieza averiada.
- 2º. Sustitución de la pieza averiada por pieza de canje o remanufacturada, entendiendo por tal, la pieza ya reparada por la marca suministradora o por el proveedor de la misma.
- 3º. Sustitución de la pieza averiada por una pieza nueva.

Sólo se pasará de un criterio a otro de reparación si no es posible la realización del anterior, o si el coste es superior al siguiente.

Averías producidas en España

RACE indemnizará al taller reparador por los gastos efectivamente emprendidos para la reparación de la avería garantizada, incluyendo el valor de las piezas de recambio, la mano de obra, los trabajos externos si los hubiera y todo ello dentro del límite máximo establecido en el punto 4 siguiente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Tiempos Máximos:**

Se aplicará lo establecido en el manual de tiempos de reparación de cada fabricante o en su defecto, GT Estimate (guías de tasaciones) o mediante el programa Audatex.

- **Hora de Trabajo Máxima:**

Precio total al público de la hora de trabajo vigente en el momento de producirse la reparación del vehículo en el taller reparador, **incluido IVA.**

- **Recambios:**

Según las tarifas vigentes de la marca correspondiente, de precios al público vigentes en el momento de producirse la reparación del vehículo, **incluido IVA.**

- **Trabajos externos:**

Según factura por el importe efectivamente abonado, **incluido IVA.**

Averías producidas en el resto de países de la Unión Europea

Tomando como base la factura emitida por el taller reparador que habrá sido efectuada en base a los gastos efectivamente emprendidos para la reparación de la avería, se establecerá el importe de la indemnización, adaptado al tipo de garantía y órganos cubiertos.

Si la avería ocurriese en un país que no comparta la moneda única europea será indemnizado en euros al cambio en vigor al día de la fecha de factura.

4 – PERIODO DE GARANTÍA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

4.1 PERIODO DE GARANTÍA

12 meses desde el momento de alta del producto, con 3 meses de carencia (garantía efectiva de 9 meses) Se excluye, por tanto, cualquier avería producida durante los 3 primeros meses de cobertura.

4.2 LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El importe total de indemnización, por una o varias averías durante el periodo de garantía, nunca podrá superar el valor venal del Vehículo establecido en la fecha en que sobrevenga la avería y será calculado tomando como referencia los boletines estadísticos de GANVAM o publicación similar que lo sustituya. Se tomará como límite el valor de adquisición del Vehículo cuando este fuera inferior al valor venal.

5 – PLAN DE MANTENIMIENTO

Para que la cobertura sea efectiva, será obligatorio que los Vehículos objeto de esta garantía cuenten, desde el momento de su entrada en vigor, con las revisiones periódicas y los servicios de mantenimiento obligatorios y periódicos, realizados por cuenta de su propietario de acuerdo con las normas previstas por el fabricante. Dichas revisiones y mantenimientos se podrán realizar en el taller elegido por el Socio del RACE (sea oficial de la marca o no) mientras se respeten las normas recomendadas por el fabricante.

Cada servicio dará lugar como mínimo a la emisión de la factura correspondiente y al sellado y fechado del cupón de mantenimiento en el caso de disponer del libro de mantenimientos.

6 – RIESGOS EXCLUIDOS

6.1. Asientos completos (salvo avería de algún elemento eléctrico o electrónico), tapizados, guarnecidos, reposabrazos, salpicadero (aireadores incluidos), ceniceros, apertura de puertas (tiradores y bombines), ventanas, cerraduras, llaves, mandos emisores de cierre centralizado, sujeción de carga, extintor, botiquín, triángulos, autorradio, equipo audífono con sus accesorios, equipo audiovisual con sus accesorios, los sistemas de alarma, GPS y/o navegación y sistemas de telefonía.

6.2. Los neumáticos, llantas, carrocería con sus juntas de estanqueidad incluidos, faros y pilotos (salvo por avería eléctrica o electrónica no derivada de rotura, fisura o condensación de humedad), luces interiores, molduras, embellecedores, espejos retrovisores completos, tapón de llenado de combustible, paragolpes, lunas (incluida luneta térmica) y batería.

6.3. Discos de freno, pastillas de freno, amortiguadores, esferas, bombillas, correas (excepto rotura), escape completo y catalizadores a partir de los 80.000 Km.

6.4. Lubricantes y otros aditivos, bujías de encendido, cartuchos de filtro de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, aceite y carburante, llenado de circuito de aire acondicionado (todo ello salvo que sea preciso en conexión con una avería cubierta), escobillas limpiaparabrisas y fugas externas de aceite (aceite de motor, caja de cambios y fluidos hidráulicos).

6.5. Cualquier responsabilidad civil por muerte, lesión corporal, daño a otra propiedad o pérdida consequential de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente bajo esta póliza, así como por la presencia de amianto en el vehículo de ocasión garantizado.

- 6.6. Los perjuicios o daños consecuenciales, entendiéndose por tales aquellos perjuicios o daños que no sean para cubrir el objeto de la presente póliza, tal y como se define en el artículo 3º “Roturas y averías garantizadas” aunque el perjuicio o daño sea causado por una avería garantizada.
- 6.7. Los gastos de aparcamiento y de garaje, así como toda indemnización por inmovilización o pérdida de explotación.
- 6.8. Las operaciones periódicas de carácter preventivo, así como los mantenimientos, controles y reglajes con o sin cambio de piezas, especificadas en el carné de mantenimiento oficial.
- 6.9. Cualquier responsabilidad civil por el hecho de que la autoridad pública imponga la retirada, reciclaje y/o destrucción del vehículo.
- 6.10. Averías cuyo origen se deba a defectos de serie y/o diseño defectuoso (fallo epidémico), siempre y cuando el fabricante haya reconocido su responsabilidad. Asimismo tampoco serán objeto de cobertura los costes o gastos ocasionados por “campañas de retirada de vehículos”.
- 6.11. Cualquier pérdida o daño de piezas aseguradas que resulte de la alteración o modificación de la especificación del fabricante.
- 6.12. Los órganos deteriorados por falsa maniobra, accidente, robo, tentativa de robo, incendio, explosión, actos de vandalismo o catástrofes naturales.
- 6.13. Las reparaciones consecuencia de negligencia o mala utilización del vehículo (sobrecarga, competición, etc)
- 6.14. Las averías como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores de presión de aceite o de temperatura indiquen fallos en el funcionamiento de los sistemas.
- 6.15. Los vehículos en los que el cuentakilómetros haya sido desconectado, alterado o intervenido. La manipulación del cuentakilómetros podrá ser motivo de la rescisión de la garantía.
- 6.16. Las averías provocadas por órganos no cubiertos por la presente garantía.
- 6.17. Aquellas piezas que se cambien en el momento de la reparación sin que hayan fallado, a menos que dicho cambio corresponda a un procedimiento mecánico correcto.
- 6.18. Cualquier pérdida, daño o responsabilidad reclamable bajo cualquier otro seguro o garantía existente.
- 6.19. Los servicios de grúa y remolque.
- 6.20. Las consecuencias de una mala reparación anterior.
- 6.21. Cualquier avería mecánica cuya causa o defecto era evidente en el momento en que estaba en vigor la garantía del fabricante, independientemente del momento en que se produzca la avería.
- 6.22. Gastos de desmontaje de piezas mecánicas, eléctricas o electrónicas, si la avería no está cubierta por la misma.
- 6.23. Averías producidas por no haber respetado el mantenimiento normal y en particular, cuando no se hayan respetado las instrucciones de tratamiento, mantenimiento y cuidados previstos por el fabricante desde el momento de la venta del vehículo y durante todo el periodo de vigencia de la garantía.
- 6.24. Averías provocadas por la utilización de cualquier tipo de carburante no conforme con las instrucciones del fabricante y ello produzca daños en el catalizador del vehículo u otros elementos.
- 6.25. Las reparaciones “in situ” realizadas por cualquier servicio de asistencia en carretera cuando éstas sean una reparación temporal y no permanente de la avería cubierta o cuando su coste sea superior al de la misma reparación realizada en taller.

6.26. Averías consecuenciales; es decir, las averías o daños producidos en órganos o piezas cubiertos, derivados de averías producidas por piezas u órganos no cubiertos.

6.27. Averías preexistentes; es decir, las averías que tengan su origen con anterioridad a la entrada en vigor de la garantía, aunque sus consecuencias se manifiesten con posterioridad, dentro del período de garantía.

Con carácter general se excluyen los siniestros producidos con motivo o a consecuencia de:

- Actos políticos o sociales, o sobrevenidos con ocasión de alborotos populares, motines, huelgas y cualquier otro acto similar.
- Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial, levantamientos populares, y en general, cualquier clase de operaciones bélicas o alteraciones del orden público.
- Erupciones volcánicas, terremotos, huracanes y cualquier tipo de fenómeno sísmico o meteorológico de carácter extraordinario o catastrófico.
- Los daños ocasionados directamente por efectos mecánicos, térmicos y radioactivos debido a reacciones o transmutaciones nucleares cualquiera que sea la causa que los produzca, así como los producidos por una modificación cualquiera de la estructura atómica de la materia, o sus efectos térmicos, radioactivos u otros o de aceleración artificial de partículas atómicas.
- Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de los isótopos radioactivos de cualquier naturaleza y aplicación, a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.

7- TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

7.1 AVERÍAS PRODUCIDAS EN ESPAÑA

7.1.1 Proceso de comunicación de las averías

En el caso de producirse una avería y/o rotura mecánica que produzca la inmovilización obligatoria del Vehículo, susceptible de ser garantizada por la presente, el Socio RACE contactará con RACE, desplazándose su servicio de asistencia de grúa para su remolque al taller reparador.

La comunicación de la avería deberá realizarse por parte del cliente o del taller reparador en el teléfono de servicio de garantía mecánica RACE 902-101-331, dentro de los 2 días siguientes a la entrada del vehículo en el taller reparador.

Para que la avería pueda ser evaluada, será necesario el envío al departamento gestor de averías por parte del taller reparador, mediante fax al nº. 902-020-989, el presupuesto de reparación u orden de trabajo (para comunicaciones) incluyendo la siguiente información:

Persona de contacto, número de Socio del RACE, garantía, fecha de avería, kilómetros del vehículo, tarifa de mano de obra sin IVA, breve descripción de la avería, detalle de reparación con tiempos, códigos y descripción de los materiales a emplear en la reparación.

El Socio RACE titular del Vehículo deberá dejar a disposición del taller reparador los siguientes documentos por si fueran requeridos por el departamento gestor de averías:

- copia de los mantenimientos realizados por el Vehículo, conforme el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, justificados con las facturas correspondientes.
- ficha técnica, permiso de circulación del Vehículo (provisional o definitivo).
- Datos del socio: nº de socio, nombre y apellidos y NIF.

El departamento gestor, en el plazo de 24 horas desde la comunicación de la avería, autorizará, denegará o dará instrucciones para continuar con la gestión de la avería.

7.1.2) Gestión de la avería

La plataforma técnica de gestión comprobará en la recepción de la avería comunicada y enviada por el taller reparador:

- si el Socio del RACE cuenta con este servicio en vigor.
- Si el vehículo averiado es propiedad del Socio.
- Si el vehículo averiado cumple los requisitos establecidos en esta póliza: tipo, marca, antigüedad, kilometraje, etc.
- la avería y sus causas necesarias para determinar su cobertura

Una vez realizadas estas comprobaciones básicas, la plataforma técnica cursará instrucciones en el cualquiera de los siguientes sentidos:

- 1 - si se acepta la reparación, en el plazo de 24 horas desde la comunicación de la avería por parte del taller reparador, se envía mediante fax al taller el documento de autorización, los importes autorizados y la forma de abono de los mismos.
- 2 - si la reparación es denegada, en el plazo de 24 horas desde la comunicación de la avería por el taller reparador, se enviará mediante fax al taller reparador el documento de rehúse con indicación de las causas que lo justifican.
- 3 - si para determinar la cobertura de la avería fuera necesaria la intervención de perito, la plataforma técnica se pondrá en contacto con el taller reparador, por teléfono, indicando tal circunstancia y notificando la misma por fax.

En tal caso, el perito acudirá al taller reparador en el plazo de 24 horas (sin computar fines de semana y días festivos) para capitales de provincia y 48 horas para el resto, siempre y cuando la avería sea declarada por el taller mediante el envío de la documentación solicitada a la plataforma técnica dentro del horario comprendido entre las 8:00 AM y las 17:00 PM (horario mínimo necesario para poder cursar perito en el plazo de 24 horas).

Para las averías declaradas con posterioridad a este horario, el tiempo estipulado de visita de perito empezará a contar a partir del día siguiente (48 horas).

En el supuesto de envío de perito, la autorización o el rehúse definitivo se encuentra condicionado por los tiempos de gestión del taller o concesionario reparador (desmontajes previa autorización del cliente, presupuesto final) requeridos para el cierre de la peritación.

7.1.3) Reparación del Vehículo

Una vez recibido por el taller reparador el documento de autorización procederá a la reparación del vehículo.

7.1.4) Solicitud de pago

El taller, una vez reparado el Vehículo, solicitará el abono del importe autorizado (incluido el IVA) mediante remisión de factura que deberá incluir el nombre, domicilio y NIF del pagador que se indique por la plataforma técnica y la siguiente información:

- Marca, modelo, nº de bastidor y matrícula del Vehículo objeto de la reparación
- Nº de autorización
- Detalle de los importes correspondientes a piezas, mano de obra, otros gastos (trabajos externos) y el importe de los trabajos realizados y autorizados, además de fotocopia de la previa Orden de trabajo firmada por el Socio del RACE.
- Sello, firma y fecha de la factura.
- Nº de cuenta bancaria a nombre del taller reparador para efectuar la correspondiente transferencia bancaria.

El abono de la factura se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la misma por el departamento gestor.

RACE no se hace responsable de que el taller reparador exija el abono del importe de la factura antes de los 30 días como condición para entregar el Vehículo reparado a su propietario. Sólo en los casos excepcionales en que el Socio del RACE se viera obligado a abonar el importe de la reparación autorizada para poder recuperar el Vehículo, RACE le abonaría dicho importe al Socio del RACE.

Asimismo no podrán ser abonadas las facturas cuyo importe difiera del autorizado siendo necesario en tal supuesto la emisión o modificación de la factura por parte del taller o concesionario reparador.

7.2 AVERÍAS PRODUCIDAS EN EL RESTO DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Aquellas averías del Vehículo objeto de cobertura y reparadas por cuenta del Socio del RACE en **un servicio oficial**, cuando las mismas sobrevengan en el resto de los países de la Unión Europea, serán indemnizadas al Socio del RACE siempre que obre en poder de RACE la reclamación del Socio RACE titular del Vehículo, remitida a través de la plataforma de gestión de siniestros en un plazo inferior a 75 días desde la fecha en que la reparación fue efectuada.

Como información importante en este proceso de COMUNICACIÓN y GESTION DE AVERÍAS, es necesario tener en cuenta:

- **No se deben realizar reparaciones o desmontajes previos que dificulten la constatación de la anomalía declarada sin tener la previa autorización de la plataforma técnica de RACE.**
- **RACE se reserva el derecho a enviar perito para constatar las averías surgidas en los Vehículos. Las piezas sustituidas deberán estar a disposición de RACE hasta 7 días después de estar finalizada la reparación y entregado el Vehículo.**
- **No serán objeto de cobertura por la presente las anomalías en las que hayan sido alteradas las condiciones iniciales del Vehículo, dificultando la constatación de la misma o que hayan sido reparadas parcial o totalmente, sin la previa autorización de RACE.**

El RACE no tomará a cargo ningún gasto que no haya sido previamente solicitado y organizado por la Central de Asistencia de Garantía Mecánica.

8- INFORMACION ADICIONAL

El socio autoriza al RACE para que ésta realice en su nombre los pagos que correspondan a las entidades prestatarias de los servicios en relación con los productos por él contratados.

El Producto ASISTENCIA TALLER INCLUIDO viene ligado a su condición de socio de RACE, es decir, en el momento en que pierda dicha condición dejará de disfrutar de los servicios del Producto ASISTENCIA TALLER INCLUIDO. El pago de la cuota es anual, única e indivisible y supone la aceptación de las condiciones establecidas anteriormente.

El Producto ASISTENCIA TALLER INCLUIDO, se renueva anualmente con carácter automático, en el supuesto de que no quiere renovar el mismo, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Socio, con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del producto contratado a los efectos oportunos.

La asistencia está cubierta bajo la póliza de seguro nº 89.695.000 suscrita por RACE con Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CASER), constituyendo este documento un extracto de las condiciones de las mismas.

Para cualquier información, consulta o reclamación acerca del contenido de este servicio, puede dirigirse mediante escrito a RACE Departamento de Atención al Socio, Calle de Isaac Newton 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760 Tres Cantos (Madrid), Teléfono 902 232 111 o a la dirección de correo electrónico atención_socio@race.es